Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución Nº **1846**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BETA INGENIERÍA S.A. ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ", CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES". ID 297656.

Asunción, 25 de agosto de 2016.

VISTO: La Resolución N° 1819 de fecha 03 de setiembre de 2015, a través de la cual se adjudica a varias empresas el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/15** ***"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ", CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", ID 297656***, entre las cuales se encuentra la Empresa **BETA INGENIERÍA** adjudicada con el LOTE N° 1 - ASENTAMIENTO SIDEPAR 7000 – DISTRITO DE YHÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, y su modificatoria por Resolución N° 1108/2016.

El **CONTRATO Nº 48/15**, suscripto en fecha 17 de setiembre de 2015, en el cual quedan establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes.

El Expediente N° 15624/16 a través del cual el Ing. Rodrigo Benítez Barriocanal Representante Legal de la empresa Beta Ingeniería S.A. solicita prórroga de Plazo de Ejecución de Obra por lluvias y la inaccesibilidad de caminos que imposibilitaron la prosecución normal de la Obra, *y*;

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación Técnica de la UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES - SENAVITAT presenta informe técnico IT-UNSO 09/16 de fecha 22 de agosto de 2016, para propuesta de Convenio Modificatorio, expresando cuanto sigue: *"Fecha de inicio: 23/11/15, Estado Actual de la Obra: Activa, Avance: 68,07% al Certificado N° 7... Atendiendo al Expediente N° 15624/16 de fecha 18/07/16 donde se solicita 6 días por causas de fuerza mayor (caída de puente) para el asentamiento Sidepar 7000.*

1. *Se ha constatado en libro de obra del periodo 24/05/16 al 13/06/16 del asentamiento Sidepar 7000, 1 día de lluvia y 2 días de consecuencias y 6 días por caída de puente.*
2. *Si bien en dichas fechas se constata que se realizaron trabajos, los mismos fueron afectados por la falta de provisión de materiales en cantidad necesaria y en tiempo para cumplir con el ritmo necesario de trabajo programado.*
3. *Atendiendo CGC 22.1: Prórroga de Plazo de Ejecución.*

Corresponde otorgar según lo solicitado 6 días de prórroga".

Que, la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES - SENAVITAT otorga su parecer favorable para otorgar la Prórroga de Ejecución de Obra y continuar el proceso correspondiente en el Marco de la LPN Nº 04/2015.

Que, por Dictamen DIDI N° 1151/16, de fecha 23 de agosto de 2016, La Dirección de Dictámenes dependiente de la Dirección General Jurídica y Notarial expresa cuanto sigue: *"...El presente caso deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Contrato, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Descripción de Obras y Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta y los Reglamentos o normas técnicas generales aplicables.*

En cuanto a la prórroga de plazos, en las Condiciones Generales del Contrato se establece: "22. Prórroga de los plazos de ejecución, 22.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas determinadas en las CEC." (Sic)

*Asimismo, las Condiciones Especiales del Contrato —CGC 22.1— al respecto rezan: "CGC 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución: **Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor**: Será sometido a consideración de la Dirección General de Asesoría Jurídica.*

Para el efecto, las Condiciones Generales del Contrato en su apartado 23.1 también define:"23. Casos de Fuerza Mayor.

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1846

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BETA INGENIERÍA S.A. ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ", CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES". ID 297656.

Asunción, 25 de agosto de 2016.

23.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales…
Es así que, examinados los antecedentes y en atención a las consideraciones de ley, corresponde autorizar la suscripción de un Convenio Modificatorio desplazando el plazo de ejecución en el calendario del cronograma actualmente vigente para la obra hasta el 06/08/16, conforme a los días aprobados por el Programa UNE Sembrando Oportunidades en su informe técnico. Del mismo modo corresponde individualizar en tal Convenio los días ya otorgados al contratista según Órdenes de Ejecución 01/16, 02/16, 03/16 y 04/16, a través de los cuales se ha prorrogado el plazo de ejecución hasta el 31/07/16 por inclemencias climáticas…
*Atendiendo a lo expuesto, y conforme al análisis que antecede, se recomienda a la UNE Sembrando Oportunidades: **AUTORIZAR** la suscripción de un Convenio Modificatorio con la firma BETA INGENIERÍA S.A. conforme al borrador de convenio que se anexa al presente dictamen, por el cual se concederá el desplazamiento del cronograma de 6 (seis) días al Contrato N° 048/2015, correspondiente a la Licitación "Construcción de viviendas de interés social en asentamientos rurales en los departamentos de Caaguazú y Canindeyú", ID 297656, extendiendo el plazo de ejecución de las obras hasta el **06 de agosto de 2016**, debiendo además ésta proceder a la actualización de la vigencia de sus pólizas hasta el **31 de diciembre de 2016** y en caso de no culminar sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, renovar sus pólizas 60 días antes de su vencimiento.*

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone "*La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT y tiene a su cargo la administración del mismo*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Modificatorio del contrato suscripto con la Empresa **BETA INGENIERÍA S.A.** adjudicada con el LOTE N° 1 - ASENTAMIENTO SIDEPAR 7000 – DISTRITO DE YHÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ en el Marco del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/15 *"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ", CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES". ID 297656***, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando establecido según siguiente detalle:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **1846**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BETA INGENIERÍA S.A. ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ", CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES". ID 297656.

Asunción, 25 de agosto de 2016.

-3-

LOTE N° 1 - ASENTAMIENTO SIDEPAR 7000 – DISTRITO DE YHÚ DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

Plazo de Ejecución de Obra	Días Compensables desde el 01/06/2016 al 23/06/2016	Nuevo Plazo de Ejecución de Obra	Vigencia de Pólizas
31/07/2016	6 días	06/08/2016	Actualmente las pólizas tienen fecha de vigencia hasta: Accidentes Personales: 28/10/2016. Riesgos Técnicos/Todo Riesgo: 28/10/2016. Caución (Ejec. De Contrato): 31/12/2016. Caución (Gta. De Anticipo): 31/12/2016. La renovación de las pólizas deberá efectuarse dentro de las 48 horas contadas desde la suscripción del presente convenio, debiendo extenderse hasta el 31/12/2016. En caso de que no culminaran sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la Empresa Contratista renovará las Pólizas en un plazo administrativo de 60 días antes de su vencimiento, sin necesidad de notificación alguna constituyendo dicho incumplimiento causal de rescisión de contrato.

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el **CONTRATO N° 48/15**, suscripto en fecha 17 de setiembre de 2015, y **ESTABLECER** que la suscripción del convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni el reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio de Obra correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva